

Proyecto Educativo

“MURES DE CUENTO”

Ceip
Mures



Curso 2025-2026

Introducción

El presente Proyecto Educativo ha sido elaborado por el Equipo directivo con la colaboración del ETCP y equipos docentes en aquellos aspectos que a cada uno le corresponden; llevándolo posteriormente a sesiones de claustro para ser consensuado y valorado. Pretendemos mostrar a toda la Comunidad Educativa como somos y que nos proponemos hacer.

El Consejo Escolar del **CEIP MURES**, según consta en el acta correspondiente, ha aprobado el proyecto educativo y está dispuesto a apoyar su desarrollo.

1. Estudio del contexto

1.1. Contexto socio-cultural del municipio.

El C.E.I.P. Mures, Centro de Educación Infantil y Primaria se encuentra en la zona norte de la provincia de Granada, en el pueblo de Cúllar situado en una frondosa vega, pródiga en árboles frutales con una superficie de 427 Km2 aproximadamente y una población de **3.936** habitantes (datos de 2024 del Instituto de Estadística de Andalucía) . Gran parte de la población se dedica al sector agrícola y ganadero. Sus condiciones socioeconómicas, las necesidades generales del alumnado y las características particulares del alumnado, convierten al Centro en el más importante agente dinamizador del pueblo a través del cual, se canalizan un importante número de actividades curriculares y no curriculares, destinadas a eliminar las desigualdades que la naturaleza, la situación geográfica, social y económica han establecido.

La participación de las familias, a través del AMPA, la casi ausencia de absentismo y la implicación del profesorado de nuestro Centro que interactúa con los servicios sociales del Ayuntamiento y de los Equipos de Orientación, son algunas de nuestras fortalezas.

El pueblo está dotado de una Biblioteca Pública Municipal "Maruja Fernández Lorente", Escuela Infantil, zonas verdes, Centro Cultural Guadalinfo, Consultorio Médico, una buena red de transportes públicos para comunicar con Baza y el Levante. Destacamos la presencia de la "Torre" que es una construcción con vestigios Moros y Cristianos y como fiel reflejo de ésta la gran tradición que existe en el pueblo de la fiesta de Moros y Cristianos que se celebra el último fin de semana del mes de Abril.

1.2. Instalaciones, recursos materiales, proyectos y programas del centro.

El CEIP Mures, consta de un edificio con dos plantas:

En la planta baja están:

- 5 aulas de Educación Infantil.
- 4 aulas de 1º y 2º de Educación Primaria.
- 1 aula de Actividades Extraescolares.
- Aseo alumnado Infantil.
- Aseo alumnado 1er ciclo.
- 1 aula de Pedagogía Terapéutica.
- Sala de contadores.
- Biblioteca Escolar.
- Despacho de Dirección.
- Despacho Secretaría.
- Sala de profesorado.
- Cocina y despensa.
- Vestuarios de cocina y aseos.
- Comedor escolar.
- Archivo de material fungible.
- Archivo expedientes y material fungible.
- Despacho del médico escolar con baño.
- Sala servidor.
- Aula de futuro “Mures en órbita”.
- Servicios de maestras.
- Servicios de maestros.

En la segunda planta hay:

- 7 aulas que ocupan los niveles de 3º, 4º, 5º y 6º.
- Despacho de Orientadora con baño.
- Despacho de Audición y Lenguaje.
- Aseo para chicas.
- Aseo para chicos.
- Aula de Informática.
- Aula de Apoyo y Refuerzo Educativo.

A parte de lo anteriormente señalado el centro cuenta en el exterior con:

- Un patio destinado a Educación Infantil el cual posee una habitación exterior anexa al edificio donde se guardan los cubos, palas, pelotas de los niños/as.
- El patio de Educación Primaria posee dos pistas polideportivas delimitando dicho patio con el de Infantil y una amplia zona de pinares.
- Dos cuartos de baño para el alumnado (uno de chicos y otro de chicas).
- Un almacén donde se guarda el material de Educación Física.
- Un patio cercado con acceso a un pequeño baño.
- Una caseta donde se guardan cosas del huerto.

Recursos materiales.

Los recursos existentes en el Centro presentan:

- Referente a espacios físicos, se dispone de aulas, con calefacción central, y cambio de carpintería exterior de las ventanas y persianas en el año 2014/2015 por la empresa del ISE a través del Plan OLA. A destacar la incorporación de ventiladores en todas las aulas del centro para luchar contra el calor en los meses más calurosos.
- Durante este verano de 2025 se han realizado reformas en todos los baños de la primera planta del centro escolar, sustituyendo los sanitarios antiguos y azulejos en mal estado.
- En relación con los recursos materiales todas las aulas poseen ordenador y pizarra digital, excepto la de PT que solo tiene ordenador. También poseemos un aula de informática que cuenta con 2 carros de 17 portátiles, que se pueden desplazar a las aulas. A estos hay que sumar los 25 Chromebooks y 17 portátiles de la última dotación del curso anterior 2023/2024 disponibles en el centro y que formarán parte del Aula de Futuro. Dicha aula cuenta con una pizarra digital y un croma verde. En la biblioteca contamos con un ordenador, proyector y lector de códigos, además de distintos libros de lectura.
- El aula del Futuro “Mures en órbita” está en construcción y se prevé que para el segundo trimestre del presente curso escolar 2025-2026 que esté en funcionamiento.

Proyectos y programas del centro.

Para conseguir los mejores resultados en la enseñanza que impartimos, nuestro Centro considera fundamental el trabajo coordinado del profesorado en torno a algunos aspectos que suponen una mejora global de la calidad de la enseñanza. Por ello hemos puesto en marcha varios programas comunes a todas o la mayoría de las materias que se imparten y que cuentan con la colaboración del profesorado:

- Plan de Igualdad de Género en Educación.
- Red Andaluza Ecoescuela: Espacio de Paz (participación a nivel Intercentros)
- Plan de apertura de centros docentes (Aula Matinal, Comedor, Actividades Extraescolares).
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (Autoprotección).
- Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.
- Bienestar y Protección Infancia y Adolescencia. Convivencia Escolar.
- Transformación Digital Educativa (TDE). STEAM 4.0.
- Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche.
- Proyecto de Innovación Educativa y Desarrollo Curricular. Aula de Futuro (AdF) “Mures en Órbita”.
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas (AVA)
- Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA).
- Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.
- Programa de centros bilingües.
- Practicúm de Maestros/as de la Universidad.

1.3. Perfil de procedencia del alumnado.

El alumnado del CEIP Mures proviene de las localidades de Cúllar , Vertientes, el Margen, Pulpite, Venta del Peral y Venta Quemada. Además de estos, está aumentado el número de alumnos/as de procedencia extranjera.

No existen problemas de **integración** en el Centro, el alumnado se encuentra integrado en su grupo según su edad, la casi totalidad del tiempo que están en el centro educativo. De forma excepcional asisten a sesiones individuales por parte del E.O.E o P.T. si estos lo precisan, ya que estas sesiones se realizan normalmente dentro del aula aplicando el principio de normalización e inclusión, así como la presencia del A.T.A.L para el alumnado de origen extranjero con incorporación tardía al sistema educativo y que no conocen el idioma español.

1.4 Profesorado del centro y personal no docente.

El porcentaje de profesorado definitivo del centro es bajo lo cual genera inestabilidad en la plantilla y afecta al normal desarrollo del centro, haciendo complejo mantener líneas generales de trabajo en el centro .La plantilla está formada por:

Docentes			
Nivel	Hombres	Mujeres	Total
Ed. Infantil		6	6
Ed. Primaria		3	3
Lengua Ext. Inglés	2	0	2
Lengua Ext. Francés		1	1
Maestros/as Bilingües		4	4
Educación Física	1	1	2

Docentes			
Nivel	Hombres	Mujeres	Total
Educación Física Bilingüe	-	-	-
Música Bilingüe		1	1
Música	1		1
Pedagogía Terapéutica		1	1
Maestra Religión No funcionaria		2	2
ATAL	1		1
Audición y Lenguaje, Orientadora y PTIs.		3	3
Total Centro	5	22	27

Personal no docente			
Cocinera, ayudante de cocina y monitora escolar.		3	3
Total Centro		3	3

2. Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave previstas en los Perfiles competenciales. *(D.328/2010 A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar).*

Para la elaboración de este epígrafe de nuestro proyecto educativo, a la hora de seleccionar y confeccionar los objetivos que pretendemos en nuestro centro, nos hemos basado en la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 1. Principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 2. Fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo. (Educación Infantil)
- Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo. (Educación Primaria)
- Artículo 5 .Objetivos de la etapa del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 5 .Objetivos de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Anexo I .Perfiles competenciales de la etapa de Educación Infantil del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Anexo I. Perfiles competenciales de la etapa de Educación Primaria del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

2.1. ¿Qué perfil de alumnado queremos desarrollar en nuestro centro?

En la **etapa de Educación infantil**, nuestra finalidad primordial es contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, afectiva, social, sensorial, comunicativa, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia democrática.

En la **etapa de Educación Primaria**, nuestra finalidad primordial es facilitar al alumnado los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, las habilidades lógicas y matemáticas, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudios y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, preparándolo para cursar con aprovechamiento la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Por supuesto, en ambas etapas intentaremos conseguir además de lo expuesto anteriormente, sus correspondientes perfiles competenciales, recogidos en los decretos 100 y 101/2023 de 9 mayo, el primero para la etapa de Primaria y el segundo para Infantil.

2.2. ¿Qué objetivos se persiguen en el centro?

Todas las intervenciones educativas, han de ir encaminadas al logro del desarrollo integral de nuestro alumnado y a la dinamización de la comunidad educativa, así pues los objetivos propios de nuestro centro, sus valores, han de estar vinculados a conseguir este desarrollo y esta dinamización, a conseguir en definitiva, el éxito de todo el alumnado, a la consecución del desarrollo esperado de los descriptores operativos del perfil de salida o competencial según corresponda, con lo que se conseguirá desarrollar las competencias previstas para cada etapa. Los referentes y guías para establecer los objetivos de nuestro centro, han sido el perfil de salida o competencial de las distintas etapas y ciclos, los objetivos de las distintas etapas y las finalidades de las mismas, todos estos elementos son la fuente de inspiración para enmarcar los objetivos generales de nuestro centro y guiar la actividad de la comunidad educativa en su conjunto, ya que establecen las finalidades de las distintas etapas. Estos **objetivos generales** de la comunidad educativa en su conjunto son los que se detallan a continuación:

- Atender de forma individualizada al alumnado y sus familias, con especial interés en las necesidades específicas de cada uno de ellos, en especial, con aquel alumnado que requiere apoyo educativo, para poner a su disposición todas las herramientas que hagan posible su éxito educativo.
- Fomentar la convivencia y el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, especialmente, entre el alumnado. En una sociedad globalizada, multirracial, heterogénea, es indispensable que el alumnado sepa respetar y

valorar las diferencias y las distintas maneras de ser tanto dentro del aula, con sus compañeros y compañeras, como más allá de ellas. Tampoco se debe de olvidar el respeto a través de las redes sociales. Desafortunadamente, se han convertido en un medio para insultar, descalificar... Deben ser conscientes de los peligros que entraña, de las secuelas psicológicas que pueden generar y de las consecuencias legales que pueden conllevar.

- Promover una escuela inclusiva donde la diversidad se atiende dentro del aula con los apoyos educativos necesarios. De este modo, al evitar la discriminación y segregación, se consigue la igualdad de oportunidades de todo el alumnado y su continuidad en el sistema educativo.
- Conseguir la alfabetización, empleo y buen uso de las tecnologías de la información y comunicación. A día de hoy, es evidente la trascendencia de las TIC para la formación integral del alumnado. Cuando nuestro alumnado abandone el centro para proseguir con estudios posteriores debe hacerlo con el conocimiento básico e inicial para su uso. Asimismo, hay que concientizarlos en un empleo responsable de estas herramientas. Si, por un lado, se debe reconocer que las potencialidades de las TIC para el aprendizaje y conocimiento son enormes, del mismo modo, no se puede obviar sus peligros si se utilizan de manera indiscriminada e irresponsable. Será nuestra labor enseñarles tanto el beneficio que se puede extraer de su uso como los perjuicios que pueden generar.
- Potenciar las áreas instrumentales para mejorar la adquisición de las competencias clave, en especial, la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería. Estas dos competencias son indispensables para que el alumnado comprenda el mundo que le rodea. Sin la competencia en comunicación lingüística el aprendizaje de cualquier materia o saber se hace del todo imposible. Es necesario que nuestro alumnado adquiera las destrezas que le permitan comunicarse tanto oralmente como por escrito y comprender los mensajes que le puedan llegar por distintos medios. Y no solo en su lengua nativa sino, también, en lengua extranjera. En un mundo globalizado en el que, a golpe de ratón, puedes viajar a cualquier parte del planeta, es fundamental que nuestro alumnado pueda comprender y expresarse en otros idiomas. Respecto a la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería, las matemáticas están presentes en todos los aspectos de nuestra vida cotidiana. El funcionamiento del mundo actual gira en torno a las matemáticas y su aplicación y, por tanto, es del todo necesario y fundamental que nuestro alumnado tenga una sólida formación y confianza para aplicarlas.

2.3. ¿Qué valores se desarrollan de forma preferente?

Los valores preferentes en nuestro centro son fundamentales para la formación integral de nuestro alumnado. Estos valores se basan en los principios generales del sistema educativo andaluz, pero también se adaptan a las necesidades específicas de los niños y niñas de infantil y de primaria.

Algunos de los valores preferentes en estos niveles educativos pueden incluir:

- Educación en valores cívicos: Promover la comprensión de la convivencia, la tolerancia, la empatía, el respeto y la participación democrática desde una edad temprana. Los estudiantes aprenden a ser ciudadanos responsables y respetuosos de las normas sociales.
- Inclusión y diversidad: Fomentar un ambiente inclusivo en el que se valora la diversidad en todas sus formas, incluyendo la diversidad de género, habilidades y antecedentes culturales. Los estudiantes aprenden a respetar y valorar las diferencias.
- Educación ambiental: Promover la conciencia ambiental desde una edad temprana, enseñando a los niños la importancia de cuidar el medio ambiente y los recursos naturales.
- Desarrollo de habilidades sociales y emocionales: Enseñar a los estudiantes a reconocer y gestionar sus emociones, a resolver conflictos de manera constructiva y a desarrollar habilidades de comunicación efectiva.
- Educación en igualdad de género: Fomentar la igualdad de género y la eliminación de estereotipos de género desde una edad temprana. Se busca que los estudiantes entiendan que hombres y mujeres pueden alcanzar sus metas sin importar su género.
- Valores éticos y responsabilidad: Enseñar a los niños a tomar decisiones éticas y a ser responsables de sus acciones, fomentando la honestidad, la solidaridad y la integridad.
- Cultura de paz y no violencia: Promover la resolución pacífica de conflictos y el rechazo de la violencia como medio para solucionar problemas. Rechazo absoluto a la violencia de género.
- Participación activa y compromiso cívico: Fomentar la participación de los estudiantes en actividades y proyectos comunitarios, inculcando un sentido de responsabilidad y pertenencia a la comunidad.
- Cultura del esfuerzo y el aprendizaje: Promover el trabajo duro, la

perseverancia y la pasión por el aprendizaje. Inculcar en los estudiantes la importancia de la autodisciplina y la superación personal.

- Respeto por el patrimonio cultural: Valorar y respetar la cultura, la historia y las tradiciones locales y nacionales.

Estos son valores preferentes para el desarrollo de nuestro alumnado. Nuestro personal docente y también el no docente juega un papel importante en la promoción de estos valores a través de sus prácticas pedagógicas y actividades educativas. Al igual que las familias que también han de servir de ejemplo o espejo para sus hijos/as.

3. Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro. *(D.328/2010 B. Líneas generales de actuación pedagógica).*

Para la elaboración de este epígrafe de nuestro proyecto educativo, a la hora de seleccionar y establecer los principios pedagógicos y metodológicos de nuestro centro, nos hemos basado en la siguiente normativa;

- Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 100/2023, de 9 de mayo y Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo. Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 6. Principios pedagógicos del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Anexo III sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Infantil de 30 de mayo de 2023.
- Anexo IV sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Primaria de 30 de mayo de 2023.

3.1. ¿Cómo se va a conseguir desarrollar el perfil de alumnado que pretendemos?

Desarrollar el perfil de alumnado que pretendemos en nuestro centro educativo es un proceso que implica la colaboración de los docentes, el personal no docente, las familias y, en muchos casos, la comunidad en general.

El desarrollo del perfil de alumnado deseado es un proceso continuo que requiere tiempo y esfuerzo, pero puede tener un impacto significativo en la formación de los estudiantes y en su preparación para afrontar los desafíos del mundo actual, por ello es muy importante consensuar unas líneas generales de actuación pedagógica, que den respuesta a la normativa vigente para segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

Para todo ello es muy importante que tengamos claros los principios generales de la etapa, los principios pedagógicos y las orientaciones metodológicas.

3.2. ¿Qué principios definen a la comunidad educativa?

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas, estos principios vienen determinados en los artículos 4 de los Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Infantil y Primaria respectivamente. No pueden evitarse, pero se pueden matizar o resaltar en caso de que sean destacables para las dinámicas o finalidades que persigue la comunidad educativa en su conjunto. Los principios generales son;

Para Educación Infantil:

- a) Voluntariedad.** La etapa de Educación Infantil tiene carácter voluntario.
- b) Gratuidad.** El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. En el primer ciclo se tenderá a la progresiva extensión de su gratuidad en el marco del Sistema Educativo Público de Andalucía, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, priorizando el acceso

del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como la situación de baja tasa de escolarización.

c) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

d) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave.

e) Equidad e inclusión educativa. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

f) Conciliación familiar y colaboración. La etapa facilitará la conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Además, esta etapa educativa se basa en la colaboración mutua de las familias y los centros así como su personal. Esta conciliación nunca podrá suponer un perjuicio para los derechos del alumnado.

g) Cooperación. Para su implementación y desarrollo, se fomentará la cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa.

Para Educación Primaria:

a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.

b) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de

aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Los principios pedagógicos de las distintas etapas son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, son coincidentes en muchos casos, con los llamados temas transversales y están recogidos en los artículos 6 de los Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo, de currículo de Infantil y Primaria. Los principios pedagógicos son:

Para Educación Infantil:

a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

b) Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo,

se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.

d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.

e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades.

f) En el Decreto 100/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el razonamiento matemático está presente, con especial atención a la iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, la manipulación de objetos y la comprobación de fenómenos. Se articulan las enseñanzas relativas a la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como de su aplicación a las situaciones de su vida cotidiana, además de las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, fortaleciendo así las habilidades y destrezas de dicho razonamiento. Los principios pedagógicos de los Decretos mencionados, regulados en el artículo 6 de los mismos, preceptúan que, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución

colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

g) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

h) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Para Educación Primaria:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) En el Decreto 101/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el razonamiento matemático está presente, con especial atención a la iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, la manipulación de objetos y la comprobación de fenómenos. Se articulan las enseñanzas relativas a la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como de su aplicación a las situaciones de su vida cotidiana, además de las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, fortaleciendo así las habilidades y destrezas de dicho razonamiento. Los principios pedagógicos de los Decretos mencionados, regulados en el artículo 6 de los mismos, preceptúan que, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución

colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. c) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

d) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

e) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

f) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

g) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

h) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

i) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

j) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

k) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

3.3. ¿Cómo se concretan estos principios?

En Infantil, los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, son relativos a la búsqueda de estrategias que permitan desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña, estrategias basadas en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

Se deberá atender progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores; se incluirá la educación para el consumo

responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud; se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios. Se introduce la posibilidad de iniciarse en la lectura y escritura, tal y como se indica literalmente en el artículo 6 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo: *“De igual modo, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical y en cualesquiera otras que las administraciones educativas determinen”*.

En Primaria, como principios pedagógicos, se concretan: la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; el razonamiento matemático debe ser la columna vertebral y práctica habitual en el aula para abordar el conjunto de capacidades y saberes propios del área o materia de Matemáticas; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.

Especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística y razonamiento matemático, por lo que las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de estas competencias con sus cinco descriptores operativos, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita, la capacidad de expresarse correctamente en público, establecer el planteamiento y la resolución de problemas como un eje fundamental en la enseñanza de las matemáticas con especial atención al pensamiento computacional, el razonamiento, y las capacidades de representación y comunicación.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, la resolución colaborativa de problemas, el refuerzo de la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas áreas, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

Para ello, la acción educativa en nuestro Centro, tanto para segundo ciclo de Educación Infantil como para la etapa de Educación Primaria, procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten a tal fin se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

3.4. ¿Qué líneas metodológicas generales se emplean para ello en el centro?

Nuestro Proyecto Educativo, tiene unas líneas de actuación metodológicas propias y para seleccionarlasm hemos tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
2. Permitirá la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos, utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

3. Se orientará al desarrollo de competencias clave, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad. Todo ello favoreciendo la equidad y la inclusión. Principios DUA.

4. Favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

5. Garantizará el funcionamiento de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

6. En el ejercicio de su autonomía, el centro diseñará y desarrollará las programaciones didácticas conforme a los criterios generales que a continuación se establecen dentro de este Proyecto Educativo, de acuerdo con lo regulado y establecido por la Consejería de Educación.

7. Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo mediante la concreción de los distintos elementos que configuran el currículo educativo.

8. Deberán incluirse las distintas medidas de atención a la diversidad que se lleven a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado y con las posibilidades de atención establecidas.

9. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado en la elaboración de las programaciones y su contribución a la adquisición de las competencias clave secuenciadas de forma coherente con el nivel de aprendizaje de las alumnas y los alumnos.

10. Para la elaboración de las programaciones didácticas, se atenderá a la concreción curricular del proyecto educativo del centro. El centro docente en el ejercicio de su autonomía establecerá la secuenciación adecuada del currículo para cada curso.

11. El profesorado del centro docente desarrollará su actividad de acuerdo con las programaciones didácticas elaboradas por éste.

Estos principios generales han de tenerse en cuenta para la determinación de las modalidades de actuación pedagógica con el alumnado, siendo los siguientes en los que basamos nuestra **metodología**:

1) La conexión con el nivel de desarrollo real y potencial de los alumnos y las

alumnas, partiendo de sus intereses y motivaciones. Potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias que promuevan la autonomía, la reflexión y el desarrollo integral de nuestro alumnado. El aprendizaje constructivo-significativo, partiendo de la consolidación del saber anterior y el refuerzo de aquel que permita enlazar los organizadores previos con el nuevo conocimiento que se debe adquirir.

2) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad e interdisciplinariedad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las materias de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas donde se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para el desarrollo integral y competencial de nuestro alumnado y la consecución de los objetivos de las etapas educativas que se imparten en nuestro Centro.

3) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de éste.

4) Se pondrá especial énfasis en garantizar la atención a la diversidad y la inclusión educativa; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones. De esta forma, se elaborarán las propuestas didácticas para desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y el trabajo en equipo. La adaptación de la acción educativa a las diferencias personales (capacidad, intereses y ritmo de aprendizaje), como base del desarrollo integral y autónomo. Principios DUA.

5) Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas, se

trabajará; la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual. La comunicación a través del diálogo y la apertura a otras formas de pensar y obrar. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

6) A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura dedicaremos un tiempo diario a la misma, se promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias y del voluntariado, así como el intercambio de buenas prácticas.

7) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

8) Se tendrá muy en cuenta el desarrollo de la competencia digital, el fomento de la creatividad y la estética, del espíritu científico y del emprendimiento, que se trabajarán en todas las áreas.

9) De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la convivencia y la paz, la educación para el consumo responsable y la educación medioambiental. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores de nuestro alumnado.

10) El progreso de lo general a lo particular, de forma cíclica, en función del pensamiento globalizado del alumno y la alumna, integrando las áreas, teniendo en cuenta la transversalidad del currículo.

11) Se establecerán medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y se establecerán alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

12) Las líneas metodológicas favorecerán la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimularán la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentarán su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo.

13) La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado. El espíritu de grupo con el ejercicio de la participación y la cooperación, practicando el aprendizaje grupal, la interacción e interrelación de iguales y de discentes y docente.

14) La flexibilidad adecuada en las diversas situaciones de aprendizaje, tanto en la selección de la metodología más aconsejable en cada caso como en los aspectos organizativos: Adecuada selección entre diversos modelos de agrupamientos, organización de los espacios y de los tiempos, de los recursos y materiales.

15) La actividad constante del alumno y la alumna, entendiéndose como herramienta básica del aprendizaje autorregulado. El juego como elemento motivador fundamental en la construcción de la moralidad, regulando el paso de la heteronomía a la autonomía personal y social. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación, manipulación y experimentación para construir su aprendizaje.

16) Un clima afectivo rico en vivencias basadas en el respeto mutuo, procurando la motivación necesaria para despertar, mantener e incrementar el interés del alumnado. Se fomentará la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

17) Construcción de hábitos de vida saludable para el bienestar de nuestro alumnado, de cuidado y respeto hacia el medio ambiente y el desarrollo sostenible, favoreciendo la consolidación de valores y el respeto a las normas.

18) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

19) El contacto escuela-familia como marco afectivo-efectivo de relaciones y, por extensión, de toda la comunidad educativa.

20) Asimismo, se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente.

21) De igual modo, es necesario establecer una adecuada coordinación con el Centro de destino del alumnado de 6º de primaria, tanto a nivel general de Centro Educativo como a nivel departamental. Desde el Equipo Directivo se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro Colegio y el I.E.S Gregorio Salvador.

4. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

En este punto o epígrafe de nuestro proyecto educativo vamos a recoger cómo se concreta el currículo en nuestro centro y cómo se matiza según el contexto, cómo se organizan los elementos curriculares de segundo ciclo de Educación Infantil y primaria.

Antes de comenzar hemos de especificar que vamos a trabajar las diversas materias o áreas sin agruparlas en ámbitos, por lo que no es necesario establecer en nuestro proyecto educativo ningún criterio para ello.

Partiendo de las finalidades educativas, de los objetivos específicos de nuestro centro y de nuestra línea de actuación pedagógica y metodológica, basándonos en un enfoque globalizador de la educación, llegamos al acuerdo de que los elementos curriculares se repetirán cada curso y así se recoge en las propuestas pedagógicas. Por lo tanto, consideramos que no es necesario modificar la relación entre los saberes básicos y sus criterios de evaluación, para lograr el desarrollo de las competencias específicas determinadas en cada área y tampoco matizarlos, ya que se adaptan perfectamente a nuestro contexto.

Por otro lado, la igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir, como elementos curriculares de las distintas áreas y también como principios pedagógicos o metodológicos de nuestro centro (como hemos visto en epígrafe anterior), por lo tanto no es necesario incorporar saberes propios u otros elementos curriculares de los distintos planes y programas que llevamos a cabo, ya que se trabajan continuamente porque coinciden y se encajan en la programación a través de los elementos ya existentes en la normativa.

Por último, el cómo secuenciar el trabajo en el aula de los elementos curriculares necesarios para desarrollar las competencias específicas del alumnado, lo que se conoce como temporalización; la distribución temporal, las unidades temporales de programación que permiten ajustar la propuesta, el conjunto de elementos curriculares al calendario escolar consiguiendo la planificación educativa más adecuada. La decisión sobre la estructura de la propuesta pedagógica. Estas decisiones, sobre cómo será la unidad de programación, serán abordadas en nuestro proyecto educativo pero en otros epígrafes posteriores, que nos permitan abordarlo con la importancia que requieren.

Para la elaboración de este epígrafe de nuestro proyecto educativo, a la hora de coordinar y concretar los contenidos curriculares en nuestro centro, nos hemos basado en la siguiente normativa:

Educación Infantil.

- Artículo 8. Ordenación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Infantil de 30 mayo. Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexos I, II y III de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023)
- Artículo 9. Enseñanza de religión del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse.

Educación Primaria.

- Artículo 8. Ordenación general del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 9. Enseñanza de religión del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Primaria de 30 mayo. Anexo II de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Instrucciones de 18 de junio de 2024 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Este apartado se especifica en las propuestas y programaciones didácticas de cada área de Educación Infantil y Educación Primaria, donde se concretan todos los elementos curriculares de acuerdo con la normativa de aplicación.

En virtud de lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, el calendario de implantación de las enseñanzas de la Educación Primaria se realizó para los cursos primero, tercero y quinto en el curso escolar 2022/2023 y para los cursos de segundo, cuarto y sexto durante el curso escolar 2023/2024. Como consecuencia de esto, en este curso escolar 2024/2025 queda implantado en su totalidad el calendario fijado en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE RELIGIÓN. EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS.

La Educación en Valores constituye la base fundamental para el ejercicio crítico y responsable de la ciudadanía y para la educación integral de las personas. En el primer caso, proporciona las herramientas para que el alumnado adopte un compromiso activo y autónomo con los valores, principios y normas que articulan la convivencia democrática. En el segundo, contribuye a la formación intelectual, moral y emocional necesaria para que niños y niñas emprendan una reflexión personal en torno a los grandes retos y problemas que constituyen nuestro presente. En términos generales, y de acuerdo con los objetivos de etapa y el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, la formación en valores cívicos y éticos implica movilizar el conjunto de conocimientos, destrezas, actitudes y valores que permiten al alumnado tomar conciencia de su identidad personal y cultural, reflexionar sobre cuestiones éticas fundamentales para la convivencia y asumir de manera responsable el carácter interconectado y ecodependiente de nuestra existencia en relación con el entorno; todo ello con objeto de apreciar y aplicar con autonomía aquellas normas y valores que han de regir una sociedad libre, plural, justa y pacífica.

La Educación en Valores Cívicos y Éticos en la etapa de Educación Primaria comprende el desarrollo de cuatro ámbitos competenciales fundamentales que se han reflejado en las cuatro competencias específicas de esta área. El primero es el del autoconocimiento y el desarrollo de la autonomía personal. El segundo engloba la comprensión del marco social de convivencia y el compromiso con los principios, normas y valores democráticos que lo rigen. El tercero se refiere a la adopción de

actitudes compatibles con la sostenibilidad del entorno a partir de la comprensión de nuestra relación de interdependencia y ecodependencia con él. Y, finalmente, el cuarto, más transversal y dedicado a la educación de las emociones, se ocupa de desarrollar la sensibilidad y los afectos en el marco de los problemas éticos, cívicos y ecosociales que nos plantea nuestro tiempo. A su vez, cada uno de estos ámbitos competenciales se despliega en dos niveles integrados: uno, más teórico, dirigido a la comprensión significativa de conceptos y cuestiones relevantes, y otro, más práctico, orientado a promover, desde la reflexión y el diálogo crítico, conductas y actitudes acordes con determinados valores éticos y cívicos.

En cuanto a los **criterios de evaluación**, que se formulan en relación directa con cada una de las cuatro competencias específicas, han de entenderse como herramientas de diagnóstico y mejora en relación con el nivel de desempeño que se espera de la adquisición de aquellas. Los criterios de evaluación tienen un claro enfoque competencial y atienden tanto a los procesos como a los productos del aprendizaje, lo cual exige el uso de instrumentos de evaluación variados y ajustables a los distintos contextos y situaciones de aprendizaje.

Los **saberes básicos del área** se distribuyen en tres bloques. En el primero de ellos, denominado «Autoconocimiento y autonomía moral», se trata de invitar al alumnado, a través de la toma de conciencia y la expresión de diversas facetas de su personalidad, a una investigación sobre aquello que le constituye y diferencia como persona, promoviendo la gestión de emociones y deseos, y la deliberación racional en torno a los propios fines y motivaciones. Este ejercicio de autodeterminación exige, naturalmente, afrontar algunas cuestiones éticas de relevancia, como las referidas a la autonomía y heteronomía moral, la distinción entre ser y deber ser y, en general, la reflexión en torno a los valores, principios y normas que orientan nuestras vidas como personas y ciudadanos. A su vez, para entender el peso que la reflexión ética tiene en nuestra vida, conviene que el alumnado ponga a prueba su juicio y capacidad de criterio afrontando cuestiones que afectan más directamente a su experiencia personal, como las vinculadas con la propia autoestima, con la prevención de los abusos y el acoso, con ciertas conductas adictivas o con la influencia de los medios y redes de comunicación.

En el segundo de los bloques, denominado «Sociedad, justicia y democracia»,

se pretende que alumnos y alumnas entiendan la raíz social y cultural de su propia identidad, reconociendo las distintas estructuras y relaciones que constituyen su entorno social y reflexionando sobre la dimensión normativa, ética y afectiva del mismo. Para ello, es conveniente que el alumnado comprenda ciertas nociones básicas de carácter político y social, que identifique y pueda explicar las principales características de nuestro marco democrático de convivencia y que contraste sus conocimientos y juicios con los de los demás mediante la investigación y el diálogo acerca de cuestiones éticas de relevancia (la situación de los derechos humanos en el mundo, la pobreza, la violencia, la igualdad efectiva y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a las minorías, el fenómeno migratorio, la crisis climática, etc.), evaluando críticamente distintas maneras de afrontarlas y justificando sus propios juicios al respecto.

Por último, en el tercer bloque, denominado «Desarrollo sostenible y ética ambiental», se persigue, a través del trabajo interdisciplinar y cooperativo del alumnado, la comprensión de las complejas relaciones que se dan entre nuestras formas de vida y el entorno. El objetivo es aquí la identificación y el análisis de los grandes problemas ecosociales que marcan la agenda mundial, así como el debate ético sobre la forma de afrontarlos, con objeto de adoptar, de forma consciente y responsable, determinados hábitos de coexistencia sostenible con la naturaleza.

Finalmente, el desarrollo de las competencias específicas, la aplicación de los criterios de evaluación, la enseñanza de los saberes básicos y el diseño de las situaciones de aprendizaje deben estar metodológicamente orientados en función de principios coherentes con los valores que se pretenden transmitir en el área. De esta manera, se invitará al alumnado a la participación activa y razonada, a la interacción respetuosa y cooperativa, a la libre expresión de ideas, al pensamiento crítico y autónomo, a la consideración de las normas y valores comunes, a la mediación y resolución pacífica de los conflictos, al desarrollo de estilos de vida saludables y sostenibles, al uso seguro de las tecnologías de la información y la comunicación, y a la gestión asertiva de las emociones y las relaciones afectivas con los demás y con el medio, procurando integrar las actividades del aula en contextos y situaciones de aprendizaje significativos, interdisciplinares e insertos en la vida del centro y de su entorno, de forma que, a través de todo ello, se promueva el desarrollo de una

ciudadanía global, consciente, libre, participativa y comprometida con los retos del siglo XXI.

5. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de las mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5.1 ¿Cómo se organizan los ciclos?

El Decreto 328/2010 de 13 de julio (ROF) establece que la elaboración del horario general del centro, del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado corresponde a la jefatura de estudios, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo y siempre atendiendo a lo establecido en el ROF del centro. La dirección del centro aprueba los horarios, una vez comprobado que se han respetado los criterios establecidos en el proyecto educativo y en la normativa vigente.

Con carácter general, un funcionario o funcionaria no puede negarse a ejercer un cargo para el que haya sido propuesto por el órgano competente, si cumple los requisitos para ejercerlo y se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa que resulte de aplicación.

5.1.1 Modelo de horario lectivo.

El modelo de horario del CEIP “MURES” se sustenta en la siguiente legislación vigente:

- Orden de 27 de abril de 2010, por la que se regula el procedimiento para la determinación del modelo de horario lectivo en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de Educación Primaria.
- El Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la

jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, y que establece en su artículo 15 el procedimiento a seguir para la modificación del modelo de horario lectivo en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

- Instrucción de 5 de septiembre de 2025 sobre la organización de los horarios en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Centros Específicos de Educación Especial en Andalucía

Conforme al citado artículo, corresponde al Consejo Escolar iniciar el procedimiento para el cambio del modelo de horario lectivo que el centro tuviera autorizado, con la especificación del modelo a implantar, para lo que será necesario llevar a cabo una consulta entre todos los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado que cursa estas enseñanzas, pues la decisión de la modificación del modelo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de estos.

Asimismo, en el citado artículo se contempla que el procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Por último, el artículo 44. 2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye potestad reglamentaria a las personas titulares de las Consejerías en lo relativo a la organización y materias internas de las mismas.

De acuerdo a la normativa explicitada el horario lectivo aprobado por el centro corresponde al modelo de jornada lectiva de mañana de lunes a viernes.

5.1.2 Calendario y horario general del centro.

De acuerdo al Decreto 328/2010, de 13 de julio y Orden de 20 de agosto de 2010 del ROC, el horario semanal del profesorado es de 35 horas semanales distribuidas de la siguiente forma:

- **Horario regular del profesorado de obligada permanencia en el centro.**

El horario regular de obligada permanencia en el centro para el profesorado es de **28 horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma:

- **Jornada lectiva del profesorado.**

Veintitrés horas y media de docencia directa al alumnado, en **sesiones de 1 hora o 45 min**, más una hora semanal de atención y vigilancia en los recreos.

- **Jornada no lectiva del profesorado.**

Dos horas no lectivas semanales agrupadas los lunes de 16:00 a 18:00 horas. Distribuidas en una hora de trabajo en ciclos, equipos docentes, y otra de tutoría a padres y madres de 16:00 a 17:00 horas, tanto tutores como especialistas.

Esta jornada será preferentemente telemática, excepto a petición de las familias en el caso de las tutorías.

● **Horario no regular del centro.** Dos horas semanales dedicadas a asistencia a sesiones de evaluación, ETCP, Claustros, Consejos Escolares, actividades complementarias no regulares, reuniones equipos directivos, órganos de gobierno del centro... Cinco horas semanales no presenciales de dedicación a trabajo personal docente de cada profesor o profesora o perfeccionamiento de los mismos. De la suma de todas las horas se deduce un horario total de 35 horas semanales.

- **Horario de coordinación del ciclo.**

De acuerdo con la normativa vigente, el horario establecido por el Centro para la **coordinación de ciclo** es de **1 sesión de 1 hora** extraída de su horario lectivo, durante las cuales el coordinador o coordinadora desarrollará los cometidos que le son propios de acuerdo a lo establecido en el ROC y desarrollado en el Reglamento de Funcionamiento del Centro (ROF). Para la **coordinación del equipo de orientación** se dispondrá de **1 sesión semanal**.

5.2 ¿Qué criterios hay para la elección de los coordinadores de ciclo?

El artículo 84.1 del Decreto de ROC dispone que el nombramiento del coordinador/a de ciclo será a propuesta del Director para dos años consecutivos, en conocimiento del Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Educación propuesta de nombramiento de los coordinadores o coordinadoras de ciclo, de entre el profesorado con destino definitivo en el centro.

Los coordinadores serán propuestos para su nombramiento de entre los tutores/as de los ciclos de primaria que comiencen el ciclo o los especialistas que impartan en el mismo, a fin de garantizar su nombramiento para los dos años que establece la norma.

Este es un requisito, por tanto, que debe cumplirse siempre, salvo imposibilidad material, y no está condicionado a criterios pedagógicos o de cualquier otro tipo.

Por otra parte, el citado artículo 84.1 dispone que los coordinadores o coordinadoras de ciclo desempeñen su cargo durante dos cursos escolares, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el centro. En este sentido, el nombramiento vincula la continuidad en el ciclo durante dos cursos escolares.

Por lo que se refiere a las horas de dedicación a las funciones de la coordinación docente, los criterios pedagógicos para su determinación han sido los siguientes de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 d) de dicho Reglamento:

- El centro entiende como suficiente dicho horario para el desarrollo de las funciones de coordinación de ciclo.
- El centro entiende que dicha cantidad de horas se puede compatibilizar perfectamente con el establecimiento del horario docente del centro y por tanto es viable su establecimiento.

5.3 ¿Cómo se distribuyen las horas entre ellos?

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos que se explicitan a continuación y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y las competencias asignadas a los mismos.

5.3.1 Horario de la coordinación TDE.

De acuerdo con la normativa vigente, el horario establecido por el Centro para la coordinación de las TED es de **2 sesiones semanales** extraídas de su horario lectivo, durante las cuales el coordinador o coordinadora desarrollará los cometidos que le son propios de acuerdo a lo establecido en el ROC y desarrollado en el Reglamento de Funcionamiento del Centro (ROF).

5.3.2 Horario de la coordinación de Biblioteca.

De acuerdo con la normativa vigente, el horario establecido por el Centro para la coordinación de la Biblioteca es de **3 horas semanales** extraídas de su horario lectivo (Vigilancia Recreo), durante las cuales el coordinador o coordinadora desarrollará los cometidos que le son propios de acuerdo a lo establecido en el ROC y desarrollado en el Reglamento de Funcionamiento del Centro (ROF).

5.3.3 Horario de reuniones de los equipos de ciclo.

El artículo 73 g) del Decreto de ROC, dispone que sea competencia de la jefatura de estudios la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente. Dicho plan de reuniones quedará establecido anualmente a comienzos de curso por la Dirección del centro.

De acuerdo con la normativa vigente el horario general establecido por el Centro para las reuniones de los equipos de ciclo es de periodicidad quincenal los lunes de

17:00 a 18:00 horas, durante las cuales el coordinador o coordinadora desarrollará junto con los restantes miembros del equipo de ciclo las actividades y cometidos que le son propios de acuerdo a lo establecido en el ROC y desarrollado en el Reglamento de Funcionamiento del Centro (ROF).

Las reuniones se desarrollarán por vía telemática, sin que sea necesaria la permanencia en el centro, atendiendo a las **Instrucción de 5 de septiembre de 2025 sobre la organización de los horarios en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Centros Específicos de Educación Especial en Andalucía.**

5.3.4 Horario de reuniones de los equipos docentes.

El artículo 73 g) del Decreto de ROC, dispone que sea competencia de la jefatura de estudios la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente. Dicho plan de reuniones quedará establecido anualmente a comienzos de curso por la Dirección del centro.

De acuerdo con la normativa vigente, el horario general establecido por el Centro para las reuniones de los equipos docentes es de periodicidad mensual, los lunes de **17:00 a 18:00 horas**, durante las cuales el tutor o tutora desarrollará junto con los restantes miembros del equipo docente las actividades y cometidos que le son propios de acuerdo a lo establecido en el ROC y desarrollado en el Reglamento de Funcionamiento del Centro (ROF).

Las reuniones se desarrollarán por vía telemática, sin que sea necesaria la permanencia en el centro, atendiendo a las **Instrucción de 5 de septiembre de 2025 sobre la organización de los horarios en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Centros Específicos de Educación Especial en Andalucía.**

5.3.5 Horario de reuniones del E.O.E

De acuerdo con la normativa vigente, el horario general establecido por el Centro para las reuniones del Equipo de Orientación del Centro serán los **lunes de 17:00 a 18:00 horas**, estime necesario durante las cuales el coordinador o coordinadora desarrollará junto con los restantes miembros del EOE los cometidos que le son propios de acuerdo a lo establecido en el ROC y desarrollado en el Reglamento de Funcionamiento del Centro (ROF).

Las reuniones se desarrollarán por vía telemática, sin que sea necesaria la permanencia en el centro, atendiendo a las **Instrucción de 5 de septiembre de 2025 sobre la organización de los horarios en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Centros Específicos de Educación Especial en Andalucía.**

5.3.6 Horario de reuniones del E.T.C.P.

De acuerdo con las necesidades de convocatoria del ETCP, el horario general establecido por el Centro para las reuniones de los equipos de ciclo será, previa convocatoria, los **lunes de 17:00 a 18:00 horas**, durante las cuales el Director desarrollará junto con los restantes miembros del equipo las actividades y cometidos que le son propios de acuerdo a lo establecido en el ROC y desarrollado en el Reglamento de Funcionamiento del Centro (ROF).

No obstante si por necesidades de funcionamiento del centro se hace necesaria su convocatoria en otro horario no lectivo, se llevará a efecto la reunión del mismo en el horario convenido por la Dirección.

Las reuniones se desarrollarán por vía telemática, sin que sea necesaria la permanencia en el centro, atendiendo a las **Instrucción de 5 de septiembre de 2025 sobre la organización de los horarios en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Centros Específicos de Educación Especial en Andalucía.**

5.3.7 Horario del profesorado para cumplimentación de documentos.

Todo el profesorado dispone los martes de **16:00 a 18:00 horas** para cumplimentación de documentos en horario no regular.

5.3.8 Horario de tutoría a padres y madres del alumnado

De acuerdo con el Decreto 328/2010, de 13 de julio de ROC, el centro establece el horario de tutoría a padres y madres del alumnado semanalmente los lunes de **16:00 a 17:00 horas**. Dicho horario queda establecido tanto para los tutores y tutoras como profesorado especialista.

Las tutorías se desarrollarán preferiblemente por vía telemática, sin que sea necesaria la permanencia en el centro, a excepción de si alguna familia solicita la tutoría de forma presencial, atendiendo a las **Instrucción de 5 de septiembre de 2025 sobre la organización de los horarios en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Enseñanzas de Régimen Especial y Centros Específicos de Educación Especial en Andalucía**.

5.3.9 Horario de formación del profesorado

El profesorado dispone de hasta **2 horas** del horario semanal no regular del centro para su formación docente. Dentro de los objetivos del centro se encuentra el de impulsar la formación permanente del profesorado.

5.3.10 Horario del equipo directivo.

En el caso de las horas de dedicación a las funciones directivas corresponde a la dirección del centro su distribución entre el profesorado que forma parte del equipo directivo, de conformidad con lo recogido en el artículo 70.1 ñ) del ROC.

De acuerdo con el número de unidades y atendiendo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto de ROC, al CEIP Mures el cupo de horas semanales correspondientes se repartirán entre el Equipo Directivo de acuerdo a sus necesidades. Dicha distribución se realizará a principios de cada curso escolar de acuerdo con las necesidades de los miembros de la dirección y de la confección del horario.

El régimen de suplencias de los miembros del equipo directivo se establece en el artículo 77 del ROC. De acuerdo con el mismo, la suplencia de la dirección corresponde a la jefatura de estudios y la suplencia de la jefatura de estudios y de la secretaría será realizada por el maestro o maestra que designe la dirección, que informará de su decisión al Consejo Escolar.

El equipo directivo dispondrá de una sesión obligatoria de reunión del mismo a comienzos de cada mensualidad, a fin de planificar las actividades del centro en dicho periodo y la coordinación de las mismas y de las cuales se levantará acta.

5.3.11 Horario del profesorado encargado del plan de apertura.

El profesorado responsable del **Plan de apertura de centros docentes** dedicará semanalmente a la coordinación de dicho Plan el número de sesiones lectivas que a continuación se especifica: En centros de seis a diecisiete unidades: **3 sesiones** semanales a repartir entre los maestros encargados del mismo.

5.3.12 Horario del profesorado encargado del Plan de Autoprotección y Prevención de Riesgos Laborales.

Al profesorado de Educación Infantil y Primaria que ejerza la **función coordinadora del Plan de Autoprotección** (Orden de 16 de abril de 2008) se le podrá asignar del horario semanal (2.5 horas) , para el desempeño de la misma, el horario destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, así como el horario no lectivo de obligada permanencia en el centro, sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que correspondan de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.

5.3.13 Horario del profesor/a coordinador en materia de Coeducación e Igualdad.

Para realizar las tareas de **coordinación en materia de Coeducación**, en los colegios de Educación Infantil y Primaria, de acuerdo con la Orden de 15 de mayo de 2006, podrá utilizar el horario de obligada permanencia en el centro o el destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, por lo que quedará liberado de una u otra tarea según las disponibilidades horarias y del personal del Centro (**1 sesión**).

5.3.14 Horario coordinación bilingüe.

Según la Orden del 1 de agosto de 2016 por la que se modifica la Orden del 28 de junio de 2011 por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía “Para la dedicación al programa bilingüe del profesorado que imparte áreas, ámbitos, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, cada centro autorizado como bilingüe o plurilingüe podrá disponer de **3 hora lectivas semanales**, de acuerdo con la autonomía organizativa del centro educativo.

5.3.15 Asignación de horarios de coordinación por la jefatura de estudios.

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de educación Infantil y Primaria, establece el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente. **La jefatura de estudios elaborará y asignará los horarios de los distintos coordinadores/as** en la franja correspondiente del horario general de acuerdo con la disponibilidad de personal y los cupos horarios del centro.

6. Los procedimientos y criterios de evaluación y promoción del alumnado.

Como así dispone la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, la evaluación sirve para medir el proceso de aprendizaje del alumnado y para ello, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias establecidas para cada etapa, siendo estos los criterios que se deberán considerar a la hora de decidir la promoción de un curso a otro. Asimismo, la Ley establece que es imprescindible establecer procedimientos de evaluación no solo de los aprendizajes del alumnado, sino de los diferentes ámbitos y agentes de la actividad educativa.

6.1 Mecanismos que garantizan la objetividad de la evaluación.

Según el artículo 7 de la orden 30 de mayo de 2023, para **Educación Infantil**:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la etapa de Educación Infantil será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, la evaluación tendrá como referente los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
3. En toda la etapa, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas. Servirán también de orientación los perfiles competenciales, tanto del primer como del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos de la etapa.

Además, para la evaluación servirán también de orientación los perfiles competenciales, del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los Objetivos de la etapa.

Con respecto a los procedimientos de evaluación, deberá ser la observación directa y sistemática la técnica principal del proceso de evaluación. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdóticos o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula. Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación, pero no el único elemento a valorar en la evaluación del alumnado, a través de los cuales se evalúan las competencias específicas.

Y según el artículo 9 de la orden 30 de mayo de 2023, para **Educación primaria:**

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes

los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.

8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

9. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

Por lo tanto la evaluación en nuestro centro, será una **evaluación global** por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de cada etapa y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente, todo ello en función de la consecución de los criterios de evaluación establecidos. Se considera un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Especial relevancia tendrá la atención individualizada, la atención a la diversidad y la inclusión. Para ello, se llevarán a cabo procedimientos para la detección temprana de dificultades en el aprendizaje y la aplicación de las medidas necesarias (refuerzo o enriquecimiento curricular) que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

El proceso de evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los profesionales implicados evaluarán su propia práctica educativa. De esta forma el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Y por último será criterial, por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, establecidos en el currículo correspondiente. La evaluación criterial se centrará en el propio alumnado y estará encaminada a determinar lo que conoce, lo que es capaz de hacer con lo que conoce y su actitud ante lo que conoce en relación con cada criterio de evaluación de las áreas curriculares. La evaluación estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.

La calificación de los criterios de evaluación se realizará a partir de sus distintos niveles de desempeño refrendados en rúbricas. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

En el artículo Artículo 23 del RD 157/2022. *Derecho del alumnado a una evaluación objetiva*. Reconoce que las administraciones educativas, por lo tanto nuestro centro, garantizará el derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos, que, en todo caso, atenderán a las características de la evaluación dispuestas en la legislación vigente y, en particular, al carácter global, continuo y formativo de la evaluación en esta etapa. Es decir, la dedicación, esfuerzo y rendimiento serán calificables también.

Además la evaluación ha de tener un carácter de objetividad y transparencia. Tal y como se recoge en el Artículo 24 del RD 157/2022, sobre la Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales. Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida

al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. De igual modo, el alumnado también ha de conocer los resultados de sus aprendizajes para que pueda mejorar o seguir trabajando en la misma línea.

Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los maestros y maestras informarán al alumnado y a sus familias acerca de los criterios de evaluación y promoción, tal y como podemos apreciar en los modelos de actas que tiene el centro para las reuniones iniciales con las familias y que se recogerán anexas a este Plan de Centro, en puntos posteriores.

La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas, entre otros.

Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en nuestro proyecto educativo que veremos más adelante.

6.2 Mecanismos generales para garantizar la objetividad de la evaluación en nuestro centro.

Además de los mecanismos más concretos que veremos en el desarrollo de este epígrafe del proyecto educativo, a nivel muy general consideramos los siguientes mecanismos generales para garantizar la objetividad de la evaluación en nuestro centro:

- **Criterios y estándares claros:** Establecer criterios y estándares de evaluación claros y específicos para cada tarea, asignatura o competencia. Esto ayuda a que tanto los evaluadores como los estudiantes comprendan lo que se espera de ellos.

- Formación del personal evaluador: Proporcionar formación a los docentes y otros evaluadores para asegurarse de que entiendan los criterios de evaluación y los procedimientos de manera consistente y objetiva.
- Uso de rúbricas: Utilizar rúbricas o matrices de evaluación que detallen los niveles de desempeño y los indicadores específicos de cada nivel. Esto facilita la evaluación objetiva al proporcionar una estructura clara para la calificación.
- Evitar prejuicios y sesgos: Los evaluadores deben ser conscientes de sus propios prejuicios y sesgos, y es importante que se esfuercen por ser imparciales en la evaluación. La capacitación en conciencia de sesgo puede ser útil.
- Variedad de instrumentos de evaluación: Utilizar una variedad de instrumentos de evaluación, como exámenes escritos, pruebas orales, proyectos, tareas y evaluación por pares, para obtener una imagen más completa del desempeño de los estudiantes.
- Retroalimentación transparente: Proporcionar retroalimentación clara y específica a los estudiantes sobre su desempeño, destacando tanto fortalezas como áreas de mejora.
- Comunicación transparente: Mantener una comunicación transparente con los estudiantes y sus padres o tutores sobre los procedimientos de evaluación, los criterios y los resultados.
- Revisión y mejora continua: Realizar evaluaciones periódicas de los procedimientos de evaluación y ajustarlos según sea necesario para mejorar la objetividad y la equidad.

6.3. Criterios de evaluación. Concreción, medición y vinculación con la calificación del alumnado.

6.3.1 Referentes de la evaluación.

Partimos de la definición de Criterios de evaluación como: Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

En **Educación Infantil**, la evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo de los niños y las niñas, así como sus aprendizajes, siempre en función de las características personales. A estos efectos, se tomarán como referencia los objetivos de la etapa, así como los criterios de evaluación establecidos para segundo ciclo de infantil en cada una de las áreas. Servirá también de orientación el perfil competencial del segundo ciclo de Educación Infantil. Por ello, como referentes para evaluar al alumnado se debe partir de las competencias específicas y los criterios de evaluación. La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresa con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

A la conclusión de la etapa se realizará un informe en relación al desarrollo y necesidades del alumnado.

En **Educación Primaria**, el profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de las áreas.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación serán medibles, por lo que estableceremos indicadores claros que favorezcan poder conocer el grado de desempeño de cada criterio. Se usarán indicadores de logro de los criterios en soportes tipo rúbrica, tal y como nos aparecen en Séneca en el cuaderno de clase, tras asociar los criterios a las actividades evaluables.

Al calificar en este cuaderno evaluaremos dichos criterios, lo cual nos va a permitir a través de las competencias específicas que desarrollan y los descriptores operativos, concretar el nivel competencial de nuestro alumnado en un área o materia al terminar un ciclo educativo de una etapa, lo que conocemos como perfil competencial o ver su desarrollo respecto a su perfil de salida en primaria.

Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se ajustarán a las graduaciones de: insuficiente (1-4), suficiente (entre el 5 y el 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

A partir de los criterios de evaluación se relacionan todos los elementos del currículo y son el referente fundamental para la evaluación de las áreas y para la comprobación conjunta del grado de desarrollo de las competencias clave y del logro de los objetivos de las etapas que se imparten en nuestro Centro y el perfil competencial o de salida de nuestro alumnado.

Otro referente común, serán las programaciones didácticas que, a partir de los criterios de evaluación de cada área curricular, establecerán los criterios de calificación e instrumentos de evaluación asociados a los mismos, que veremos más adelante.

6.3.2 Publicidad de los criterios de evaluación.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos, las competencias clave, las competencias específicas, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello, el Centro ofertará en su página web toda la información curricular para que el acceso sea público y gratuito durante todo el curso escolar.

También serán informados mediante:

- Reunión inicial de curso de cada nivel.
- Reuniones trimestrales con las familias de cada unidad.

- En las tutorías que se realizan durante el curso escolar.
- En circulares informativas durante el curso.
- En reuniones de Consejo Escolar.
- En las reuniones de delegados/as de padres y madres.
- Siempre y cuando lo soliciten expresamente las familias.

6.3.3 Criterios de calificación

El referente para la evaluación del alumnado serán las Programaciones Didácticas (PD) incluidas en el Proyecto Educativo y las Situaciones de Aprendizaje (SdA). Durante el mes de septiembre de cada curso escolar los Equipos de Ciclo revisarán los criterios de evaluación y promoción, como consecuencia de esta revisión elaborarán un informe que será el documento base de información a los padres/madres y al propio alumnado.

6.3.4 Criterios de promoción

Se establecen los criterios de evaluación de nuestro centro a partir del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro.

Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual **para cada una de las áreas no superadas**, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un **programa de refuerzo del aprendizaje** que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Se establecen como criterios de promoción según número de suspensos y basándonos en las asignaturas instrumentales de la etapa (Lengua, Matemáticas e Inglés).

La repetición en la educación básica debe ser considerada una medida excepcional que sólo se podrá adoptar una vez durante la Educación Primaria. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor/a.

Se accede al curso o la etapa siguiente cuando el equipo docente estime que los aprendizajes que, en su caso no se hubieran alcanzado no impiden al alumno/a seguir con su aprovechamiento su formación. En todo caso, promocionarán quienes, a juicio del equipo docente, hayan alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez.

El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.

Los tutores de 2º, 4º y 6º emitirán al finalizar el curso un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno/a, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente. Cada alumno/a al finalizar la etapa dispondrá de un informe sobre su evolución y las

competencias desarrolladas. Las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos Segundo, Cuarto y Sexto, siendo automática en el resto de cursos de la etapa.

6.3.5 Procedimientos, instrumentos y herramientas de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área**. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

2. Para la evaluación del alumnado **se utilizarán diferentes instrumentos** tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. **Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.**

3. **Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.**

4. **Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.**

5. **Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente**, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

6. **Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.**

7. Se entiende por **evaluación continua** aquella que **se realiza durante todo el proceso de aprendizaje**, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

8. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizan al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

9. En las **sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias**, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

10. **Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos:** Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

11. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas**, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

12. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

13. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

14. En las sesiones de evaluación ordinaria, el docente responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

15. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

16. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un **boletín de calificaciones con carácter informativo** en los términos establecidos en el artículo 12.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

17. **En la nota final de evaluación y de curso se aplica el método común de redondeo**, esto es, n,50 se redondea hacia el número superior entero, n,49 se redondea hacia el número inferior entero.

7. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad del alumnado procurará el logro de los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las etapas educativas y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, igualdad entre mujeres y hombres y cooperación entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

Estas medidas se llevarán a cabo desde la colaboración y coordinación de los distintos profesionales del centro y agentes externos que participen en el proceso educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece en el artículo 1 los principios por los que se define el Sistema Educativo Español, siendo el primero de ellos la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus circunstancias. La Ley 7/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las medidas que serán desarrolladas por los centros docentes.

En este sentido, teniendo en cuenta las distintas disposiciones normativas de ámbito autonómico, especialmente las Órdenes de 30 de mayo de 2023 de la Consejería competente en materia de Educación, este Proyecto Educativo contempla lo siguiente:

Objetivos generales de la atención a la diversidad:

- Lograr que nuestro alumnado reciba una educación de calidad y equidad, favoreciendo el esfuerzo para la mejora del éxito escolar.
- Favorecer el máximo desarrollo de las capacidades personales, adquisición de competencias y de los objetivos del currículo para todo el alumnado, respetando los diferentes ritmos de aprendizaje de cada estudiante.
- Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono o fracaso.
- Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

A. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Llamamos medidas generales de atención a la diversidad a las actuaciones de carácter ordinario que el centro educativo orienta a la promoción del aprendizaje y el éxito escolar de todo el alumnado, entre las que se contemplan las siguientes:

- Las actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.
- En 5º y 6º de primaria la sustitución, en su caso, de la materia 2ª Lengua Extranjera por la materia lingüística de carácter transversal.
- La acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- La articulación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que resulten necesarios.
- El uso de metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Las actuaciones de prevención y control del absentismo.

En relación con los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se elaborarán conforme al modelo que consta como Anexo VIII en la Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se regula el Currículo de la Educación Primaria en Andalucía, grabándose en el sistema Séneca por parte del tutor/a y el resto de profesorado implicado.

B. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las **medidas específicas** se adoptarán para dar respuesta al alumnado **que requiera de atención educativa diferente a la ordinaria**, por tanto, estarán destinadas al alumnado que presenta **necesidades educativas especiales (NEE)**, altas capacidades intelectuales o al alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

- **Adaptación curricular significativa (ACS)**. Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. La evaluación y promoción del alumnado que sigue estas adaptaciones curriculares tomará como referente los criterios de evaluación fijados en las mismas. Las adaptaciones curriculares significativas requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el Departamento de Orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumno/a. De dicha evaluación se emitirá Informe Psicopedagógico. Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE en la etapa de educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:

- Presenta un **desfase curricular superior a dos cursos** en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

- Presenta **limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial**, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. Será responsable de la elaboración y aplicación de estas adaptaciones el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla, contando con el asesoramiento del Departamento de Orientación. La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado de apoyo. Las decisiones sobre la

promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

- **Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)**. Estas adaptaciones están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de la etapa. Contemplan medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario así como medidas excepcionales de flexibilización del periodo de escolarización. Podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

1. Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una **profundización del currículo de una o varias materias**, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.
2. Las ACAI de ampliación son **modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores** así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Estas adaptaciones requieren evaluación psicopedagógica previa, realizada por el Equipo de Orientación. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el docente del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI, tanto de enriquecimiento como de ampliación, será

coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la Jefatura de Estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

La Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección del centro, previa audiencia al padre, madre o tutores legales, podrá adoptar como medida de flexibilización, la reducción de un año de permanencia en la etapa de Primaria.

● **Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI).**

Las ACI suponen la **adaptación individualizada de la programación del aula específica de educación especial a las NEE del alumno o alumna**, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.

● **Programas específicos (PE).**

Son el **conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje** (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

Estos programas **requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida**. El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. Se propondrán con carácter general para un curso académico. En función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.

D.CRITERIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES

El alumnado que tenga materias pendientes de cursos anteriores será objeto del correspondiente **programa de refuerzo (PR) para su recuperación**.

Para la elaboración de dicho programa, se seguirán los siguientes criterios:

1. Los programas de refuerzo tendrán como objetivo la consecución de las competencias específicas de la materia y curso objeto del programa, teniendo como referencia los correspondientes criterios de evaluación.

2. Deberá facilitarse al alumnado el material necesario para trabajar la materia pendiente.

3. En ningún caso el trabajo previsto en el programa se reducirá a la realización autónoma y posterior entrega de relaciones de actividades por parte del alumnado.

4. En aquellas materias que tengan continuidad, se procurará que las actividades evaluables realizadas en el curso vigente sean valoradas para la evaluación de la materia pendiente del curso o cursos anteriores. Los tutores/as incluirán en sus programaciones las condiciones en las que se realizará esta valoración.

5. Los trabajos que el alumnado deba entregar, en su caso, para la evaluación de la materia o materias pendientes, tendrán carácter competencial.

6. Al menos una vez al trimestre y, en todo caso, a la finalización del curso, se deberá informar a la familia del alumnado afectado acerca de la evolución del programa.

F. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se hace especialmente importante llevar a cabo un seguimiento y **evaluación constante y eficaz de todo el proceso de atención a la diversidad** desarrollado en cada curso escolar y cuyas conclusiones serán recogidas en las actas correspondientes del Equipo de Orientación.

Se evaluará dicho proceso con base en los siguientes criterios:

- Adecuación de las orientaciones ofrecidas a la realidad del centro y del alumnado.
- Participación e implicación de los equipos educativos.
- Coordinación desarrollada por los tutores/as.
- Coordinación y participación del docente que atiende al alumnado.
- Corrección del proceso respecto a la normativa vigente.
- Mejoras obtenidas en los procesos de enseñanza aprendizaje del alumnado.
- Implicación de las familias.
- Grado de satisfacción de las familias.

En cuanto a los **instrumentos y estrategias** utilizadas, evaluaremos el proceso con base en los criterios expuestos anteriormente y utilizando las entrevistas y valoraciones vertidas en el seno de las diferentes reuniones de coordinación del Equipo de Orientación y a través de los resultados obtenidos por el alumnado.

Respecto a los programas de refuerzo del aprendizaje y a las adaptaciones curriculares, la evaluación del proceso la centraremos en los siguientes criterios:

- Adecuación de la programación adaptada.
- Resultados del aprendizaje del alumnado.
- Participación e implicación de los diferentes implicados.

Como principales instrumentos y estrategias utilizaremos la información compartida por los equipos educativos en las sesiones de evaluación, la valoración realizada por los tutores/as correspondientes, la valoración de las familias y la valoración realizada por el Equipo de Orientación.

Para que todas estas medidas funcionen es imprescindible la mejor coordinación entre el Equipo de Orientación y el resto del profesorado; equipo directivo, tutores/as y profesorado en general.

Es imprescindible informar puntualmente a las familias de las medidas que hemos tomado con cada alumno/a.

La persona que ostente la Jefatura del Equipo de Orientación es miembro del ETCP, a la que informará de la aplicación de las distintas medidas de atención a la diversidad contempladas.

Al final de cada curso, el Equipo de Orientación realizará una memoria final de lo realizado con propuestas claras de mejora. Al comienzo del curso siguiente, el Equipo de Orientación realizará la pertinente actualización del Proyecto Educativo en lo que concierne a las medidas de atención a la diversidad.

8. PLAN DE APOYO, REFUERZO Y RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/ 2020, de 29 de diciembre, establece en su Título II, que las Administraciones educativas dispondrán los **medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.**

Por otra parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de **atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes**, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley (*“En las etapas educativas que constituyen la enseñanza básica se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas a las que se refiere el artículo 38 de esta Ley, en la atención a la diversidad del alumnado, la detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas”*).

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía especifica que el carácter obligatorio de esta etapa determina su **organización y desarrollo y conlleva también la exigencia de una atención a la diversidad de la población escolarizada en**

ella, lo que supone el respeto a las diferencias y la compensación de desigualdades sociales, económicas, culturales y personales.

Así mismo, entre los principios pedagógicos expresa que en esta etapa se pondrá especial énfasis en **garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad**, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.

Además, con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, **los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.**

Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

Así mismo, Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, también regula determinados aspectos de la atención a la diversidad. En este sentido, establece que los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

Dicha orden, también establece en su Capítulo IV, las distintas medidas generales y programas de atención a la diversidad disponible, así como las medidas específicas y programas de adaptación curricular existentes.

Por otra parte, el Decreto 328/ 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, dispone en su artículo 27.2.g) que las programaciones didácticas en la etapa de educación primaria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

Finalmente, el ya citado decreto 328/ 2010, indica en el artículo 21.3.f) que la forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su **proyecto educativo**.

Igualmente, se establece que los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen, de acuerdo con la planificación educativa, con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

Por tanto, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen deberán estar orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

A tales efectos, nuestro centro establecerá los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad que contempla llevar a cabo el Centro fomentarán la inclusión escolar y social y en ningún caso, supondrán una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica.

El centro partirá de un enfoque multidisciplinar en el que se asegure la coordinación de todos los miembros del Equipo Docente que atienden al alumnado

con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad y, en su caso, del Equipo de Orientación Educativa.

Finalmente, destacar que se potenciará la coordinación entre los equipos de orientación educativa, el profesorado, el centro y nuestro instituto de referencia.

8.1 Criterios para la organización de los apoyos/refuerzos educativos.

Para organizar los apoyos/refuerzos educativos en nuestro centro, tendremos en cuenta una serie de criterios, tales como:

8.1.1 SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

La selección del alumnado que recibirá apoyos en el curso escolar siguiente, se realizará en el mes de junio, siempre que sea posible, teniendo en cuenta las evaluaciones finales y las propuestas de los docentes en función de la evolución del alumno o alumna. De esta forma, la organización de los horarios en la primera quincena de septiembre deberá tener en cuenta estas decisiones. No obstante, en el mes de septiembre se seguirá el siguiente proceso:

a) Se realizará una *Evaluación Inicial*:

La selección del alumnado vendrá determinada por la realización de las pertinentes evaluaciones iniciales que tendrán como objetivo principal servir de punto de partida a la contextualización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta evaluación comprenderá:

- *La evaluación de la competencia curricular:* Para ello, cada ciclo elaborará las correspondientes pruebas teniendo como referente los objetivos y contenidos trabajados en el curso anterior. Dichas pruebas serán realizadas por el alumnado durante la segunda quincena del mes de septiembre.
- *La recogida de datos de tutoría:* consistirá en el análisis de la información previa de los alumnos y alumnas recogida en actas, informes y expedientes, áreas pendientes, repeticiones, adaptaciones curriculares, etc.

b) Sesión de evaluación de los resultados obtenidos en la exploración inicial por ciclos.

La fecha orientativa para su realización será a finales de Septiembre. Consistirá en una reflexión de los resultados y datos recogidos durante todo el proceso, por parte del Equipo docente y el tutor o la tutora, en colaboración con el profesorado específico de Educación Especial, con el asesoramiento del Equipo de Orientación y presididos por personal del Equipo Directivo. De esta reunión podrán salir *acuerdos* tales como:

- Análisis de las medidas educativas adoptadas previamente.
- Detección de alumnado que presentan necesidades específicas de apoyo educativo al objeto de tomar las medidas necesarias e iniciar protocolo de detección de NEAE, en el caso de que el equipo docente lo estime conveniente.
- Información sobre las circunstancias de tipo escolar, social o familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Reajustes de programaciones.
- Adecuaciones organizativas y metodológicas para el seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de los grupos.
- Medidas de apoyo/refuerzo y de recuperación para dar respuesta a las dificultades de algunos alumnos y alumnas.

c) El **tutor o la tutora traslada la relación de alumnos/as** al Equipo Directivo. Se acompañará un informe individual de cada alumno o alumna seleccionado.

d) El **tutor o la tutora informará al alumnado y a sus respectivas familias** de la incorporación a programas de apoyo.

e) **Distribución por parte del equipo directivo de las horas de refuerzo** entre el alumnado seleccionado. La asignación de las horas de refuerzo se hará en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado y de la disponibilidad horaria del profesorado de apoyo.

f) **Confección de un horario semanal de refuerzos por parte del equipo directivo.**

g) **Revisión mensual del plan de actuación.** La realizará el ETCP y llevará consigo una nueva distribución de las horas de refuerzo que recibirá cada alumno o alumna en el siguiente mes, si procede.

8.1.2 DECISIONES SOBRE LA MODALIDAD DE APOYO

Antes de decidir cualquier tipo de apoyo tenemos que tener presente las siguientes premisas:

- No existe un único modelo de apoyo válido para todo el alumnado y contexto de enseñanza aprendizaje.
- Las decisiones sobre la modalidad de apoyo más adecuada para cada alumno o alumna deben ser compartidas por cuantos se hallen implicados en el proceso.
- Establecer una COORDINACIÓN entre la tutoría y personal de apoyo. Esto está dirigido fundamentalmente a determinar y planificar los ajustes precisos de la oferta educativa del aula para dar una mejor respuesta al alumnado que presentan dificultades de aprendizaje.

El modelo que utilizaremos en el centro para coordinar la programación de aula del tutor o tutora con el maestro/a de apoyo y refuerzo será a través de las programaciones de aula así como el control del seguimiento del plan de apoyo y refuerzo disponible en Séneca.

- PLANIFICAR conjuntamente las sesiones de trabajo entre el tutor o la tutora y el personal de apoyo. Hay que dedicar un tiempo para llegar a acuerdos sobre el desarrollo de las distintas sesiones.
- Realizar una EVALUACIÓN y SEGUIMIENTO conjunto del proceso de enseñanza – aprendizaje. Además de una evaluación conjunta del proceso del alumnado, se debe evaluar igualmente el contexto y la dinámica general del aula para que se pueda determinar qué factores están generando o intensificando las dificultades de los alumnos y alumnas o favoreciendo el mismo.

Del mismo modo, para decidir sobre un apoyo, debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Áreas en las que es prioritario que el alumnado reciba apoyo.
2. Qué tipo de apoyo es el más idóneo para trabajar los aspectos que se han decidido en el apartado anterior.

Así, estableceremos **tres tipos de apoyo** en función de las características del alumnado y de los aspectos que se van a trabajar.

- **Apoyo previo:** Consiste en ofrecerle a un alumno o alumna o grupo de alumnos y/o alumnas la ayuda necesaria, para que pueda comprender y manejar los contenidos que se vayan a trabajar después con todo el grupo; lo cual, permitirá una mayor integración en las actividades del aula.

- **Apoyo durante la actividad de aula:** Consiste en trabajar con un alumno o alumna o grupos de alumnos y/o alumnas una actividad compartida con los demás, proporcionándoles las ayudas adecuadas a cada situación (aclarar consignas, proporcionar claves de recuerdo, guiar la tarea...) o bien, trabajar actividades distintas que correspondan a contenidos similares.

- **Apoyo posterior:** Consiste en trabajar con un alumno y/o alumnas actividades complementarias a una actividad desarrollada previamente con todo el grupo. Esta actividad debe ser un complemento a los aprendizajes realizados con tareas que le permitan trabajar para compensar las diferentes dificultades encontradas.

8.2 CRITERIOS APLICABLES A LOS GRUPOS DE APOYO

En cuanto a los criterios que se van a aplicar a los grupos de apoyo, cabe destacar los siguientes:

- Número de alumnos y/o alumnas por grupo: Máximo de **dos alumnos y/o alumnas** por grupo de apoyo.
- Agrupamiento flexible en materias instrumentales en el caso de aquellos grupos que presenten distintos niveles.
 - El alumnado acudirá para reforzar, principalmente, las áreas instrumentales.
 - Los apoyos se realizarán como norma general **dentro del aula ordinaria**.
 - El Equipo Directivo facilitará para conocimiento del profesorado los grupos y horarios de apoyo.

- Los grupos de apoyo no serán cerrados sino que, para su buen funcionamiento, tendrán un carácter flexible. De manera que, en determinados casos, un alumno o alumna podrá recibir temporalmente apoyo para reforzar algún objetivo concreto.

- Se primará en la selección del alumnado de apoyo, aquellos que pueden ser recuperables, es decir, que con el paso del tiempo se puede prescindir del apoyo.

- Los objetivos y contenidos a trabajar con el alumnado de apoyo se fijarán especialmente en función del nivel y habilidades que posea el alumnado. Los tutores y tutoras junto con el profesorado dedicado a la tarea de apoyo, con el asesoramiento del Equipo de Orientación (si fuese necesario), elaborarán una programación de refuerzo a seguir por el alumnado que lo precise.

- Se llevará a cabo una revisión mensual, en ETCP, de los apoyos, en la que se analizará la funcionalidad de los mismos, el grado de consecución de los objetivos propuestos y el desarrollo de las competencias clave trabajadas. En función de este análisis se revisarán las medidas a adoptar y la composición de los grupos de apoyo pudiendo sufrir éstos las variaciones que se estimen oportunas.

- Los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

8.3 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE APOYO

La evaluación de este alumnado se realizará de forma consensuada entre el tutor/a y el maestro o maestra de apoyo. El maestro o maestra de apoyo tendrá en cuenta como criterio fundamental el punto de partida del alumnado, valorando por tanto su progresión en el aprendizaje y su actitud frente al trabajo.

8.4 CRITERIOS APLICABLES A LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

Los **criterios** que tendremos en cuenta para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos son:

- El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas o materias

seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

- En el caso de áreas y materias no superadas el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros o maestra especialistas, en la etapa de educación primaria.

- Cada tutor o tutora o especialista debe elaborar una programación para facilitar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por aquellos alumnos y/o alumnas que han promocionado con asignaturas pendientes.

- Dichas programaciones estarán consensuadas con el maestro o maestra del curso anterior y reflejarán los objetivos, contenidos, competencias básicas, metodología, actividades tipo y criterios de evaluación, para superar la materia de la que se trate.

- En el caso de aquel alumnado que no promocioe no se contempla dicha programación ya que éstos volverán a trabajar aquellos aprendizajes que no han alcanzado.

8.5. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Una vez valorado lo que vamos a trabajar con el alumnado, priorizando las partes donde presenta más dificultades, se llevarán a cabo la planificación quincenal junto con la unidad que vamos a llevar a cabo

Se realizará a partir de una hoja registro donde aparezca, la persona que lo imparte, junto con el contenido que se imparte o refuerza, registrando el alumno/a atendido así como las actividades que se han llevado a cabo durante la sesión. En caso de que ese apoyo no se lleve a cabo, deberá de especificarse el porqué.

El cuadrante de registro de refuerzo lo llevará el docente encargado del mismo y se recogerá al finalizar cada trimestre. Posteriormente será revisado por la Jefatura de Estudios y en las reuniones de ETCP, siendo susceptible de modificación si así fuese necesario.

9. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

9.1. DEFINICIÓN y FINALIDADES

La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo. Dicha labor orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

La función tutorial es muy variada, pues abarca prácticamente todas las facetas y actividades de la vida escolar, junto con las de la realidad personal y social relacionada con ellas. Todo docente es responsable de un grupo de alumnos y alumnas y sobre ellos debe ejercer su acción tutorial, encaminada a ayudarlos para que se conozcan y se acepten a sí mismos y al mundo que los rodea, para que alcancen una mayor eficacia intelectual, profesional y personal, y para que se relacionen más satisfactoriamente consigo misma y con los demás.

Pero, además de esta relación con el alumnado, el tutor o la tutora, como punto de articulación entre todos los ejes del sistema educativo, tendrán que establecer también contactos con el área institucional y familiar.

Así pues, la actuación tutorial debe abarcar los siguientes campos:

- **Psicosocial:** Conocer las necesidades, motivaciones, aprendizajes, relaciones con los compañeros y compañeras, capacidad de integración, etc., de los alumnos, para darles respuesta.
- **Dinámico-grupal:** Conocer y practicar las leyes y el funcionamiento del grupo.
- **Institucional:** Conocer y asumir los objetivos de la comunidad educativa a la que representa.
- **Familiar:** Facilitar el contacto permanente entre familia y escuela.

La orientación y la acción tutorial tendrán las finalidades que a continuación se indican:

a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.

- b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.

9.2. Objetivos del centro en relación con la Orientación y la Acción Tutorial

Etapas de Infantil

Los objetivos que se pretenden conseguir con la acción tutorial y orientadora son:

- Contribuir a la personalización de la educación, favoreciendo el desarrollo de la persona y contribuyendo a una educación individualizada.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos / as mediante adaptaciones curriculares y metodológicas.
- Educar a los alumnos para la vida, atendiendo al contexto real en el que viven los alumnos, al futuro que les espera, favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales.

- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
- Prevenir dificultades de aprendizaje, intentando anticiparse a ellas.
- Contribuir a una adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos, padres y medio social en general.

Etapas de Primaria

- **Conocimiento de nuestro alumnado:** Propiciar el conocimiento de las características propias del alumno.
- **Coordinación del profesorado:** Potenciar la coordinación entre todos/as los maestros que imparten enseñanza a cada grupo de alumnos/as.
- **Establecimiento de Actuaciones** relacionadas con la organización del refuerzo dentro del aula (tipo, funciones, momentos de toma conjunta de decisiones, coordinación de acciones, guías de discusión) que favorezcan la colaboración y coordinación entre los docentes en caso de **docencia compartida**.
- **Tutoría con las familias:** Implicar a las familias en la educación de los alumnos para unificar criterios y pautas educativas que redunden en una mayor coherencia entre escuela y familia.
- **Elaboración de planes:** Asumir como tarea propia de los docentes la acción tutorial del alumnado.
- **Atención a alumnos/as con N.E.E.:** Atender a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales buscando la optimización de los recursos y la máxima integración del alumnado.

9.3 Funciones, objetivos y actuaciones.

Acorde a lo establecido en el **punto 9.2 de la Instrucción 10/2020 de 15 de junio**, la persona que ejerce la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas, bajo la coordinación y asesoramiento de los equipos y departamentos de orientación, si procede, dispondrá las medidas precisas para facilitar la atención educativa y la tutorización del mismo. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

a) Identificación y comprobación de los datos para la comunicación con el alumnado,

así como con las personas que ejerzan su tutela legal, que permitan la interacción con los mismos tanto de manera presencial como telemática. Actualizarán para ello los datos recogidos en la ficha del alumnado en el Sistema de Información Séneca en los primeros días del curso escolar.

b) Los tutores y tutoras adaptarán a los momentos en que hubiera de desarrollarse la docencia no presencial, la atención personalizada con cada alumno o alumna de su grupo, así como con las personas que ejerzan la tutela legal del mismo, pudiéndose utilizar distintas plataformas, canales o medios de comunicación alternativos para tal fin, en función de las diversas circunstancias familiares.

c) Identificación y análisis del alumnado que durante el curso pasado estuvo desconectado o no localizable, y por tanto no pudo seguir con normalidad su proceso de aprendizaje.

d) Adopción de mecanismos de detección del absentismo y abandono escolar y protocolos de actuación ante ellos.

e) Preparación de planes específicos para el alumnado referenciado en los puntos anteriores que faciliten la reincorporación y la continuidad de su proceso de aprendizaje.

f) Establecimiento de mecanismos de coordinación tanto presenciales como telemáticos con el equipo docente.

g) Inclusión de mecanismos de detección de brecha digital en relación al acceso y uso de medios tecnológicos.

9.3.1 Funciones del tutor/a en la Etapa de Infantil:

Con el grupo de alumnos/as:

■ Facilitar la integración de los alumnos / as en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.

■ Personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

■ Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje de los alumnos para detectar dificultades y necesidades especiales.

■ Coordinar el proceso evaluador.

- Favorecer los procesos de maduración vocacional de los alumnos /as.
- Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas.

Con el alumno/a considerado individualmente:

- Incidir en el aprendizaje del alumnado: dificultades, hábitos y actitudes.
- Incidir en la socialización de los alumnos /as: comportamiento e integración.
- Incidir en la adaptación madurativa: desarrollo personal, vocación y autonomía.

Con las familias:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
- Informar a los padres y madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos/as.

ACTIVIDADES del tutor/a:

Con el grupo de alumnos:

- Entrevistas.
- Asambleas.
- Estudio de casos.
- Actividades de convivencia.

Con el alumno considerado individualmente:

- Conocer las causas del absentismo escolar.
- Conocer las condiciones físicas del alumno /a.
- Conocer los antecedentes académicos.
- Conocer la capacidad, aptitudes, personalidad y carácter.
- Conocer el nivel de integración.
- Conocer el rendimiento.
- Detectar y diagnosticar las dificultades individuales del aprendizaje.

Con las familias:

- Realizar entrevistas individuales.
- Realizar tres reuniones en el curso con todos los padres.
- Conseguir la colaboración de los padres en las excursiones, actividades de apoyo...
- Informarles sobre todo lo que acontece en la educación de sus hijos.

Teniendo en cuenta las funciones y actividades de cada tutor de infantil, nos planteamos desarrollar, en conexión con los objetivos de las áreas, tres ámbitos:

A. Enseñar a ser persona: Es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo, sentirse como individuo único frente al mundo. A este respecto, se pretende animar y alentar al alumnado, plantearles retos, ofrecerles ayuda y apoyo, felicitarles y recompensarles por sus logros y ayudarles a superar sus errores, todo ello para fomentar sentimientos de competencia y seguridad, haciendo que forme una imagen positiva de sí mismo.

B. Enseñar a convivir: Es fundamental enseñar a convivir para contribuir a la socialización de los alumnos. Un posible enfoque de enseñar a convivir es la instrucción en lo que suelen llamarse habilidades sociales (saber hacer en relación con los demás). Para ello, no se admitirán, bajo ningún concepto, actitudes agresivas o racistas de cualquier índole.

C. Enseñar a pensar: La capacidad de pensar es una habilidad compleja que ya hay que empezar a trabajar desde la educación infantil. Llevar a cabo aprendizajes significativos será el eje principal para poder desarrollar esta capacidad.

9.3.2. En la Etapa de Educación Primaria.

En relación con el alumnado:

Objetivos:

- Nos proponemos propiciar el conocimiento de las características propias de nuestros alumnos/as.
- Favorecer en el alumno el conocimiento de sí mismo.
- Conocer la situación de cada alumno/a en el grupo, en el centro y en su

ambiente socio familiar.

- Contribuir a la mejora de sus relaciones con el grupo, el maestro/a, la familia, etc.
- Intervenir en los casos donde sea necesario.

Actuaciones:

Recogida de información:

- Datos personales y familiares.
- Datos relevantes sobre su historia familiar y escolar.
- Características personales: intereses, motivación, estilo de aprendizaje, adaptación personal familiar y social e integración en el grupo-clase.
- Competencia curricular.
- Necesidades educativas.

 Diseño de un apartado individual en el cuaderno del maestro/a que facilite la recogida de información y seguimiento, además de recoger los aspectos o puntos tratados en las entrevistas individuales con el alumno y con los padres.

 En las clases se tratarán aspectos relacionados con las normas de convivencia, con las pautas de conducta, etc. Intentando resolver situaciones conflictivas en el mismo momento que se produzcan evitando que vuelvan a repetirse.

 Conocer la situación de cada alumno/a en el grupo, en el Centro y en su ambiente socio familiar e intervenir para favorecer la integración en los casos en que sea necesario.

 Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si fuese necesario para recomponer dicha dinámica. El sociograma, la observación sistemática y otras técnicas grupales serán de gran utilidad para conocer el nivel de cohesión o desintegración del grupo, los líderes, subgrupos, pandillas, alumnos/as aislados o rechazados, etc.

 Recabar información sobre los antecedentes escolares y la situación personal o familiar de cada alumno/a, a través de informes anteriores, expediente personal, tutores/as de cursos pasados, cuestionarios de inicio de curso, entrevistas, ...

 Analizar con los demás maestros/as las dificultades escolares de los alumnos/as debidas a deficiencias instrumentales, problemas de integración y otros, para buscar, si es necesario, los asesoramientos y apoyos adecuados.

📖 Favorecer en el alumno/a el conocimiento y aceptación de sí mismo.

📖 Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos y alumnas en la vida del centro y, de forma voluntaria, del entorno: actividades culturales y deportivas, complementarias, fiestas y excursiones, etc.”

📖 Práctica de las técnicas de estudio

📖 Lectura de libros y visionado de películas donde se traten los valores que deseamos en nuestros alumnos/as.

En relación con la familia:

Objetivos:

- Nos proponemos implicar a las familias en la educación de los alumnos/as para unificar criterios y pautas educativas que redunden en una mayor coherencia entre escuela y familia.
- Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.
- Al final de cada trimestre se informará a los padres y madres para hacerles conocer el rendimiento escolar de sus hijos e hijas y se les proporcionará el boletín informativo trimestral.
- Mediar, con conocimiento de causa, en posibles situaciones de conflictos e informar a la familia.
- Procurar un compromiso claro y duradero de la familia con los aprendizajes escolares de sus hijos e hijas, y en consecuencia su implicación en el trabajo escolar diario y el seguimiento de su evolución.
- Concienciar a las familias de su grado de responsabilidad respecto del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Informar que existen vías alternativas y adecuadas para la comunicación con el centro y para la organización de la recogida del alumnado o atención directa a las familias, tales como:
 - Avisar con la debida antelación al tutor o tutora del grupo, a fin de prever y organizar una actuación adecuada.
 - Enviar comunicación a través de la plataforma PASEN.

- Remitir un mensaje al correo electrónico oficial del centro para cualquier cuestión que requiera atención o coordinación.

Actuaciones:

■ Convocar y reunir a los padres y madres a comienzo de curso antes de finales de octubre para informales sobre las horas de visita y atención tutorial, la composición del equipo educativo, las líneas generales de actuación y los criterios de evaluación, las actitudes y valores que deseamos potenciar.

■ Ofrecer 1 hora de atención a padres/madres, asignando todos los lunes de 16:00 a 17:00 h. como un tiempo estable para estas reuniones de seguimiento escolar de los alumnos/as.

■ Al final de cada trimestre se citarán a los padres/madres para darles a conocer el rendimiento escolar de sus hijos y se les entregará el boletín de calificaciones trimestral.

■ Conseguir la colaboración de los padres y madres en relación con el trabajo personal de sus hijos/as: organización del tiempo de estudio en casa y también del tiempo libre y de descanso, al menos un mínimo de atención a las tareas escolares.

■ Tener entrevistas individuales con los padres para informales del desarrollo académico o para cualquier aspecto relacionado con su formación.

■ Coordinar charlas sobre temas formativos o informativos de interés general.

En relación con la coordinación del profesorado:

Objetivo:

- Nos proponemos una docencia compartida y potenciar la coordinación entre todos los maestros/as que imparten enseñanza en un mismo grupo de alumnos/as.

Actuaciones:

■ Reuniones:

- Establecer, en coordinación con la jefatura de estudios, un calendario de reuniones con los maestros/as que inciden en un mismo grupo. (Equipo docente).
- Convocar las reuniones.

- Establecer el guion de las reuniones.

- Coordinar al profesorado que incide sobre su grupo

- Coordinar con el profesorado de apoyo la elaboración o revisión de las Adaptaciones Curriculares del alumnado de su tutoría.

- Programación de las distintas tareas tanto escolares como extraescolares y complementarias.

- Coordinación de programas educativos, actividades, criterios e instrumentos de evaluación.

En relación con la elaboración de planes:

Objetivo:

- Nos proponemos asumir como tarea propia de los docentes la acción tutorial de nuestros alumnos.

Actuaciones:

- Colaborar en la elaboración y revisión del plan de tutoría del centro.

- Presentar al alumnado y a las familias los planes y programas de tutoría y propiciar su colaboración recogiendo sugerencias.

- Mantener el contacto con las familias.

- Llevar los documentos del alumnado de su tutoría.

- Elaborar los informes y boletines trimestrales.

- Controlar las faltas de asistencias y ponerlo en conocimiento de la Jefatura de estudios cuando se consideren injustificadas o prolongadas.

- Coordinar al profesorado que incide sobre su grupo.

- Coordinar con el profesorado de apoyo la elaboración o revisión de las Adaptaciones Curriculares del alumnado de su tutoría.

- Realizar las actividades programadas con su grupo.

En relación con los alumnos/as con N.E.E.:

Objetivos:

- Nos proponemos atender a los alumnos/as que presentan necesidades educativas especiales buscando la optimización de los recursos y la máxima integración del alumnado.
- Facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículo escolar, propiciando su socialización e interacción social.

Actuaciones:

- Identificar las necesidades educativas del alumnado.
 - Con la ayuda y el asesoramiento de los miembros del EOE .
 - A partir de la evaluación inicial, prioritariamente.
 - Mediante el seguimiento del alumnado, observando el proceso de enseñanza aprendizaje, rendimiento académico, etc. –
 - Evaluaciones psicopedagógicas.
- Elaborar las adaptaciones curriculares.
- Establecer programas de refuerzo pedagógico.
- Organizar apoyos y recursos especiales.
- Realizar un seguimiento del alumnado.
- Evaluar la respuesta educativa.
- Propias del EOE

10. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

La LOE en su artículo 121 .5 establece la posibilidad de que los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado”.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su artículo 31 establece la posibilidad de suscribir compromisos educativos para el alumnado que presente dificultades educativas y de aprendizaje.

a) Solicitud del Compromiso Educativo:

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un **Compromiso Educativo** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente determine a dicho fin el centro. Igualmente dicho compromiso podrá suscribirse a petición del profesorado del centro ya sea tutor/a o especialista, pudiendo afectar a una materia o a un conjunto de materias.

b) Perfil del alumnado perceptor del Compromiso Educativo:

El compromiso educativo podrá suscribirse en cualquier momento del curso, estará especialmente indicado para aquel **alumnado que presente dificultades educativas y de aprendizaje** del tipo:

- Falta de asistencia e impuntualidad diaria del alumno al centro.
- Asistencia al centro sin los materiales necesarios para las clases.
- No anotar diariamente en clase los deberes en la Agenda Escolar.
- No revisar todos los días la Agenda escolar para saber cuáles son sus deberes del día.
- No dedicar un tiempo diario fijo al trabajo intelectual en casa.
- No realizar diariamente e integrar las tareas que se han de realizar en casa.
- No preparación y estudio de las pruebas y controles con al menos 5 días de adelanto.
- No anotar las dudas y preguntarlas al día siguiente.
- No realizar la revisión de los textos escritos por el alumno/a (expresión escrita y ortografía).
- No realizar la lectura diaria en casa de un libro de la biblioteca de aula.
- Mejorar la convivencia escolar.

c) Protocolo de actuación:

A petición de la familia, tutor/a o profesorado especialista (o sugerido por el equipo educativo) se podrá establecer un Compromiso Educativo.

En los Compromisos Educativos se establecerán las **medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar las deficiencias de tipo educativo o aprendizaje que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida**. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo. Cada docente suscriptor valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno/a durante su hora de clase, además podrá realizar y anotar las observaciones que considere oportunas.

En los plazos establecidos en el Compromiso Educativo, el tutor/a analizará, la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán **reuniones con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado**, para informarles de la evolución de su hijo/a y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia y el alumno. De esto quedará constancia escrita en el documento de seguimiento del alumnado.

d) Mecanismo de seguimiento y evaluación:

El Compromiso Educativo tendrá la **duración de un curso escolar** desde el momento de su establecimiento, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias. La duración de los Compromisos se podrá ampliar al curso siguiente a petición de la familia o el profesorado interesado, teniendo en cuenta las necesidades educativas del alumno/a y siempre que estén ambas partes

de acuerdo en su prórroga automática al curso escolar siguiente.

Si se incumpliera el Compromiso Educativo, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de las necesidades que se planteen al efecto.

e) Modelo de Compromiso Educativo:

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su artículo 32 establece la posibilidad de suscribir **compromisos de convivencia para el alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de las normas de convivencia**.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, establece un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la Cultura de Paz y a la mejora de la convivencia en los centros educativos. Las medidas y actuaciones reguladas se rigen por el principio de intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros.

En el artículo 5 del citado Decreto, se establece que los Planes de Convivencia deberán incluir medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

Así mismo, en el artículo 2 de la Orden de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se establece entre los **objetivos del Plan de Convivencia**:

- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permiten mejora el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres; facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos y

aprender a utilizarlos como fuente de experiencias de aprendizaje y facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

- Dichos objetivos deberán concretarse en medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, y en actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado, del profesorado y de las familias. Entre otras medidas destacamos la aplicación de los Compromisos de Convivencia familia-centro.
- En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un/a alumno/a concreto, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los representantes legales de dicho/a alumno/a con el objetivo establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo. Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

Solicitud del Compromiso de Convivencia:

La familia o el tutor/a pueden solicitar la firma de un **Compromiso de Convivencia para el alumnado que haya incumplido las normas de convivencia en algún momento**, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

Perfil del alumnado perceptor del Compromiso de Convivencia:

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida deberá especificarse en el Plan de Convivencia del centro. En cualquier caso a continuación se indican algunas sugerencias:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Protocolo de actuación:

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia. El tutor/a dará traslado al director/a de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de

las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo al equipo educativo y al director/a, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora. En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor/a analizará, la evolución del alumno/a conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director/a para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno.

Contenido del compromiso.

1. El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.

2. Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

a. Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el equipo de orientación educativa y el tutor/a del alumnado.

b. Compromiso de seguimiento a través de un parte diario del

comportamiento del alumno/a.

c. Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el centro en el seno de un procedimiento sancionador.

d. Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.

e. Compromiso de facilitar la información que le solicite por parte del centro.

f. Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumnado.

g. Cualquier otra actuación que en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.

3. Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

a. Intervención del equipo de orientación.

b. Remisión a las familias de un parte diario de comportamiento.

c. Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.

d. Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumnado

e. Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.

4. En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

5. El compromiso de convivencia se adaptará al contenido en el Anexo de Convivencia.

Mecanismo, seguimiento y evaluación:

El Plan de Convivencia recogerá la duración de los Compromisos de Convivencia, así como la periodicidad en el intercambio de información a las familias y a la Comisión de Convivencia.

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor/a coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia incluirá el procedimiento para el seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia, quien garantizará la efectividad de los Compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director/a para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

Anulación del compromiso.

1. Son causas de anulación del compromiso de convivencia.
 - a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
 - b. La falta de mejora en el comportamiento del alumno.
2. En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión de convivencia propondrá a la dirección del centro la anulación del compromiso.
3. Una vez obtenido el visto bueno del director, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor/a.
4. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte de la dirección del centro se determine lo contrario.

11. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA

APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

El Plan de Convivencia del Centro se desarrolla de acuerdo con el **Decreto 328/2010 de 13 de julio**, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial y la legislación que la complementa:

- **Orden de 18 de julio de 2007** por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- **Decreto 19/2007 de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- **Decreto 85/1999, de 6 de abril**, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.
- **Modificaciones** que hace el Decreto 19/2007 de 23 de enero en su “**Disposición derogatoria única**” y en su “**Disposición final primera**” al Decreto 85/1999 de 6 de abril.

Partiendo del principio básico en la educación actual de que la convivencia es fundamental como necesaria para el trabajo, así como de las dificultades para el aprendizaje con las alteraciones del clima de tranquilidad necesario para la docencia, se ha considerado imprescindible la elaboración de un Plan de Convivencia que incluya las actuaciones preventivas o correctivas, así como otras, tales como la mediación puesto que con los recursos tradicionales no se ha conseguido la interiorización de la norma ni el cambio necesario para ese ambiente de paz y buenas relaciones necesario en la escuela y su entorno.

El diseño del plan de convivencia parte del análisis de los aspectos de convivencia y curriculares que para nosotros están íntimamente relacionados.

Líneas generales del Plan de Convivencia:

- Para la elaboración del mismo se partió de una base legal anteriormente nombrada y se establecieron unos pasos para elaborarlo.

Pasos para elaborarlo:

- Diagnóstico de la situación de convivencia del Centro.
- Detección de los problemas existentes.
- Establecimiento de objetivos y formas de tratamiento para la resolución de conflictos y de los mecanismos necesario para evitarlos, paliarlos y /o resolverlos.

Intervinientes:

El Equipo Directivo, profesionales de la orientación, padres/madres, profesorado y alumnado del Centro.

El desarrollo de este apartado se concretará en el Plan de Convivencia que forma parte del Plan de Centro.

12. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La orientación del Plan de Formación del CEIP “MURES” debe ir enfocada de acuerdo con las necesidades del centro en los siguientes aspectos los cuales serán demandados al Centro de Formación del Profesorado por medio de Grupos de Formación en Centro o Grupos de Trabajo ateniéndose en su funcionamiento a lo estipulado por la normativa vigente en formación del profesorado.

Para la determinación de las necesidades formativas del profesorado del centro se tendrá en cuenta la Memoria de Autoevaluación y ha de configurarse como parte del Plan de Mejora para el siguiente curso escolar. Al igual que la memoria de autoevaluación, el Plan de formación del profesorado ha de fundamentarse en las siguientes evidencias:

- Identidad del centro evidenciada en sus finalidades educativas y en su historial de formación.
- Informe de resultados sobre Indicadores homologados disponibles en Séneca y aportados por la AGAEVE.
- Posibles informes de otras pruebas evaluaciones externas en las que el centro haya participado.
- Resultados de la evaluación interna de cada evaluación, referida a los rendimientos escolares del alumnado, así como la que realiza el centro.
- Estudio comparativo entre las evaluaciones internas y externas.
- Posibles planes y programas que se estén implementando en el centro educativo
- Las investigaciones que en educación aporte la comunidad científica.
- Las innovaciones tecnológicas o psicopedagógicas que se van produciendo.
- Las novedades legislativas y curriculares.
- Las necesidades derivadas del contexto o de las características propias del centro.
- El propio perfil o desarrollo profesional del profesorado.
- En la actualidad las necesidades del centro se enfocan en tres aspectos formativos **vinculados con la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo** de todo el alumnado:
 - Formación en aspectos relacionados con los procesos de aprendizaje y elaboración de materiales en la lectoescritura.
 - Formación en aspectos relacionados con la aplicación de las nuevas tecnologías en los procesos educativos.
 - Formación en aspectos relacionados con una metodología y unas actividades y tareas basadas en competencias clave.
- El ETCP, el coordinad@r del Plan, en coordinación con el CEP y el equipo directivo, serán los responsables de realizar, supervisar y valorar el seguimiento del Plan de Formación anualmente.
- El **documento sobre Formación del Profesorado del Centro** se contempla en el **anexo** correspondiente del Proyecto Educativo del Centro, donde se detallan los diferentes apartados del mismo.